

Resolución Directoral

Nº 204 -2013 DE/ENAMM

Callao, 26 JUL. 2013

26 de Julio del 2013, y;

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 018-2013, de fecha

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 26882 de fecha 20 de Noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a Nombre de la Nación, los que conforme a la previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley 26215 modificado a su vez por las leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2007 DE /ENAMM de fecha del 16 de Enero del 2007, se Aprueba el Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM, modificado por Resolución Directoral Nº 025-2011 DE /ENAMM de fecha 09 de Enero del 2011;

De conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 9º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE /SG de fecha 30 de Diciembre de 1990 y con la Opinión favorable del Jefe de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la situación académica de los Aspirantes y Cadetes Náuticos del Programa Académico de Marina Mercante como sigue:

AÑO (Carrera)	EFEC	APROB	APROB CON EXAM APLAZ	CON LICEN	REPITEN AÑO ACAD	BAJAS (DEF ACAD)	BAJAS (SOL)	TOTAL
Aspirantes A	28	17	11	0	0	0	0	28



Aspirantes B	26	14	11	0	0	0	1	26
Aspirantes C	28	17	8	0	0	2	1	28
1ro A Puente	19	13	5	0	1	0	0	19
1ro B Puente	18	11	4	1	1	0	1	18
1ro Máquinas	32	20	11	0	0	0	1	32
2do A Puente	24	20	4	0	0	0	0	24
2do B Puente	21	18	3	0	0	0	0	21
2do Máquinas	28	23	5	0	0	0	0	28
3ra Puente	36	28	6	0	2	0	0	36
3ro Máquinas	35	32	3	0	0	0	0	35
TOTAL	295	213	71	1	4	2	4	295

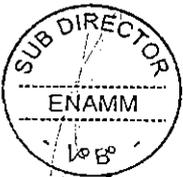
ARTICULO SEGUNDO.- PROMOVER al semestre Académico inmediato superior a los Aspirantes y Cadetes Náuticos del Programa Académico de Marina Mercante que en un total de doscientos ochenta y cuatro (284) aprobaron la totalidad de las asignaturas cursadas en el Semestre Académico 2013-I considerando los resultados obtenidos en el Examen de Aplazados en caso corresponda.

ARTICULO TERCERO.- CONCEDER por única vez, el privilegio de repetir el año académico a los cadetes que se mencionan a continuación:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| a) Henry Yair INOÑAN Uriarte | Primer Año – Sec A-Esp. Puente. |
| b) Branco Douglas AVILES Aponte | Primer Año – Sec B – Esp. Puente |
| c) Abraham Fernando BERAUN Cruzatti | Tercer Año – Sec A – Esp. Puente |
| d) David Ithar II OLORTEGUI Saavedra | Tercer Año – Sec A – Esp. Puente. |

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Disciplina haga de conocimiento a los interesados el contenido de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Eduardo COHELLA Maldonado
 00802281